

# Grado en Criminología y Seguridad

Normativa
<ul style="list-style-type: none"><li>• Art. 10 RD 822/2021, de 28 de septiembre, sobre estructura de los títulos</li><li>• Reglamento UCA sobre reconocimiento de créditos</li></ul>
Líneas generales
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se reconoce toda la formación básica realizada en la titulación de origen:<ul style="list-style-type: none"><li>- Por materias UCA con contenido equivalente (sean básicas o no)</li><li>- Por materias optativas UCA, cuando no hay ninguna asignatura UCA con contenido equivalente</li></ul></li><li>2. Se reconocen las materias obligatorias u optativas en origen cuyo contenido sea equivalente al de una asignatura UCA, sea cual sea su carácter (básica, obligatoria u optativa).</li><li>3. Si se ha superado un bloque de materia al completo, se debe reconocer todo el bloque UCA (por ejemplo: si un alumno ha aprobado todo el Derecho Penal, aunque sea en dos asignaturas, hay que reconocer las tres materias de nuestro plan de estudios).</li><li>4. Para planes de estudio extranjeros, en el caso de las asignaturas de contenido jurídico: se reconocen solo las materias que no sean de Derecho positivo español que tengan equivalencia en nuestro plan de estudios.</li></ol>